



Acuerdo 12/PC 30-11-21

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 30 de noviembre de 2021 acuerda:

La ratificación del Acuerdo 8/DC 24-11-21 por el que se apoya la aprobación de las modificaciones en el Convenio Sede de Eventos de CREUP.

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2021

Fdo.: Luis Gonzalo Moreno Caso



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



Acuerdo 8/DC 24-11-21

La Delegación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, a fecha de 24 de noviembre de 2021, acuerda:

Apoyar la aprobación de las modificaciones en el Convenio Sede de Eventos presentadas en la 70ª Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas.

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2021

FDO: Carlos Cruz Martínez,
Delegado del CADUS



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es

Convenio marco para albergar la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas

PARTES

De una parte, Dña. Ada Santana Aguilera, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas con CIF [REDACTED] y representando a la misma, en adelante CREUP.

De otra parte, D. _____, con DNI _____, en calidad de _____ de _____ y representando a la misma, en adelante Sede Organizadora.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y,

Exponen

- I. Que la Sede Organizadora presentó candidatura para albergar la XXª Asamblea General Ordinaria de la CREUP y resultó electa por el órgano competente.
- II. Que ambos representantes tienen consentimiento del órgano competente de su organización para la firma del presente convenio.

Fruto de lo expuesto consideran realizar un convenio marco con las siguientes cláusulas,

Cláusulas

Primero. Finalidad

El presente convenio tiene como fin enmarcar la colaboración a la hora de organizar y realizar la Asamblea General Ordinaria expuesta, y a su vez marcar los derechos y obligaciones de las partes.

Segundo. Duración y vigencia

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y finalizará cuando se hayan concluido las obligaciones entre ambas partes, que en ningún caso deberá extenderse más de dos años.

Tercero. Reuniones de Seguimiento

1. Se realizarán reuniones de seguimiento periódicas entre el responsable de organización interna de CREUP y la Sede Organizadora.
2. Se deberá realizar una primera reunión de seguimiento con una antelación mínima de dos meses de la celebración de la Asamblea General.
3. Estas reuniones se celebrarán a petición de una de las partes.

Cuarto. Toma de Acuerdos

1. Se realizarán reuniones con el fin de tomar acuerdo entre ambas partes.
2. En ellas estarán presentes al menos 2 responsables de la Sede Organizadora y como máximo 4, la Presidencia, Secretaría, Tesorería y responsable de organización interna de CREUP.
3. Corresponde a dicha reuniones acordar:
 - 3.1. La fecha de celebración de la Asamblea entre las opciones previstas por CREUP.
 - 3.2. El horario.
 - 3.3. El alojamiento entre las opciones previstas por Sede Organizadora.
 - 3.4. La firma de contratos de patrocinio con entidades privadas y/o la solicitud de subvenciones de ámbito público.
 - 3.5. Establecer el periodo de inscripción.
 - 3.6. Cualquier otro aspecto no reflejado en este convenio.

Quinto. De los Recursos e Infraestructuras

1. Requisitos de infraestructuras
 - 1.1. La inauguración de la Asamblea deberá realizarse en Aula Magna o Salón de Grados apropiado para dicho acto, debiendo estar presentes en la mesa

inaugural, al menos, la Presidencia de CREUP, un miembro de la Sede Organizadora y un miembro del equipo rectoral.

- 1.2. Las sesiones de grupos de trabajo se realizarán en aulas debiendo disponer de al menos dos espacios en todo momento, ampliable a tres si fuera necesario.
- 1.3. La sesión plenaria se deberá de realizar en un espacio que permita distribución en U con mesa central y espacio agregado para la Comisión Ejecutiva Ampliada.
2. Requisitos informáticos
 - 2.1. Se deberá disponer de conexión a internet Wi-Fi durante la sesión plenaria y grupos de trabajos.
 - 2.2. Se deberá de disponer de conexión a la red eléctrica durante la sesión plenaria y grupos de trabajos, suficiente para cubrir las necesidades de los asistentes.
 - 2.3. Se deberá disponer de equipo de proyección durante la sesión plenaria y grupos de trabajos.
 - 2.4. Se deberá disponer de megafonía en la sesión plenaria.
 - 2.5. En el supuesto de celebrarse un evento en formato híbrido la sede deberá disponer de los recursos adecuados para su correcto desarrollo. Debiéndose realizar previa a la celebración del evento una prueba de audio y vídeo para comprobar el buen funcionamiento del equipo y de la disposición de la sala.
3. Recursos materiales
 - 3.1. Se deberá disponer de una impresora y varios materiales fungibles para impresión en todo momento.
4. Requisitos de Alojamiento
 - 4.1. El alojamiento deberá ser en habitaciones individuales, dobles o triples, pudiéndose aplicar una excepción justificada a la aplicación de este apartado siempre y cuando tenga el visto bueno de las 2/3 partes de las personas presentes en la sesión de la reunión de seguimiento.
 - 4.2. El alojamiento deberá incluir desayuno.
 - 4.3. El alojamiento deberá estar a menos de 15 minutos a pie del lugar de reunión o habilitar un medio de transporte para los asistentes.
 - 4.4. El alojamiento deberá poder albergar a todos los asistentes.
 - 4.5. Se deberá comunicar los plazos de pago y cancelación a la CREUP para establecer el periodo de inscripción en consecuencia.

5. Todos los espacios, alojamientos, comidas y transportes deberán de proveerse para una demanda de 90 asistentes.
6. Requisitos alimenticios
 - 6.1. Se debe evitar en la medida de lo posible los desplazamientos para la realización de las comidas.
 - 6.2. Se deberá contar con opciones para alérgicos, intolerantes o personas con dieta alimentaria particular.
 - 6.3. Se deberá facilitar agua a los asistentes intentando evitar el uso de plásticos.
 - 6.4. Se deberán realizar dos coffee-breaks diarios que deben contener como mínimo café, infusiones, agua, tentempiés dulces y salados y fruta.
 - 6.5. Se deberá incluir siempre desayunos, almuerzos y cenas durante los días de desarrollo de la Asamblea General.

Sexto. Acuerdo Económico

1. Se realizarán las siguientes modalidades de inscripción
 - 1.1. Inscripción gratuita. Para CEA y miembros de pleno derecho que no tengan deudas de más de 6 meses con la CREUP.
 - 1.1.1. Incluye alojamiento, transporte y manutención todos los días de la asamblea.
 - 1.1.2. CREUP asumirá 100,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
 - 1.2. Inscripción Completa.
 - 1.2.1. Incluye alojamiento, transporte y manutención todos los días de la asamblea.
 - 1.2.2. CREUP asumirá 100,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
 - 1.3. Inscripción sin alojamiento. Para los residentes en la provincia de celebración de la asamblea.
 - 1.3.1. Incluye transporte y manutención todos los días de la asamblea.
 - 1.3.2. CREUP asumirá 70,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
 - 1.4. Inscripción con entrada tardía
 - 1.4.1. Incluye alojamiento, transporte y manutención desde el segundo día de la asamblea.

- 1.4.2. CREUP asumirá 90,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
2. Importe de inscripción
 - 2.1. La CREUP podrá establecer importes de inscripción no coincidentes con el coste a asumir por modalidad de inscripción.
 - 6.6. El importe de inscripción se deberá establecer realizando una previsión de 90 asistentes de forma que el coste total a asumir por CREUP se ajuste lo máximo posible al presupuesto aprobado por la asamblea, y de no existir al último presupuesto aprobado por la asamblea para este tipo de evento.

Séptimo. Informe Económico

1. Corresponde al Comité Organizador, con la ayuda de la tesorería de CREUP, realizar y presentar un informe económico provisional detallado de la asamblea constando al menos:
 - 1.1. Gastos
 - 1.1.1. Alojamiento
 - 1.1.2. Manutención
 - 1.1.3. Transporte
 - 1.1.4. Otros
 - 1.2. Ingresos
 - 1.2.1. Inscripciones
 - 1.2.2. Subvenciones
 - 1.2.3. Patrocinios
 - 1.2.4. Otros
 - 1.3. Balance
2. Corresponde al Comité Organizador, con la ayuda de la tesorería de CREUP, realizar y presentar un informe económico definitivo detallado de la asamblea constando al menos:
 - 2.1. Gastos
 - 2.1.1. Alojamiento
 - 2.1.2. Manutención
 - 2.1.3. Transporte
 - 2.1.4. Otros
 - 2.2. Ingresos

- 2.2.1. Inscripciones
 - 2.2.2. Subvenciones
 - 2.2.3. Patrocinios
 - 2.2.4. Otros
 - 2.3. Balance
3. Se deberá indicar que gastos, ingresos y balances corresponden a CREUP y cuales a la Sede Organizadora.
 4. Se deberá presentar el informe provisional en la misma asamblea y ser remitido a la secretaria de CREUP 7 días antes de la celebración de esta.
 5. Se deberá presentar el informe definitivo en la siguiente asamblea y ser remitido a la secretaria de CREUP 15 días antes de la celebración de esta.

Ada Santana Aguilera

*Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora de
Representantes de Estudiantes de
Universidades Públicas*

----- de -----